

TEMUCO 08 ABR. 2010

RESOLUCION EXENTA

1039

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°228 de 2006  
todos del Ministerio de Educación, D.U. N°090 de 2007.

CONSIDERANDO

Que, con motivo del terremoto que afectó a nuestro país y como la Universidad de La Frontera tiene alumnos que viven en las regiones más afectadas y como Institución se ha resuelto complementar las Resoluciones Exentas N°s 1111 de 1992 modificada por Resol. Ex. N°146 de 2000 y 3620 de 2009.

RESUELVO

**1º) COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N°1111 de 1992 modificada por Resol. Ex. N°146 de 2000 sobre Reglamento de las Obligaciones Financieras de los alumnos de Pregrado, en la forma que indica:

- **Complementase el artículo 17º letra b) como sigue:**

Se prorroga hasta el 30 de Abril de 2010, la fecha para los alumnos que deban dar examen de grado sin pagar el Arancel de Inscripción.

**2º) COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N°3620 de 2009 que establece Aranceles de Carreras año 2010:

- **Complementase el numeral 3º) en la forma que indica:**

1.- Los intereses por repactaciones de deudas de aranceles de carrera de años anteriores bajan de un 1,8% a un 0,8% mensual por los meses de marzo, abril y mayo.

2.- Los intereses por mora de los aranceles de carrera 2010 serán de un 0% por las cuotas de los meses de marzo, abril y mayo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Sedes
- Jefe Ofic. Adm Facultades
- Dirección Desarrollo Estudiantil
- Dirección Registro Académico Estud.
- Direcc. Académica de Pregrado
- Dirección de Finanzas
- División Operaciones Financieras
- Ofic. Crédito Universitario

